

Propuesta para la Confluencia:

El documento que presentamos a continuación es una propuesta aún no cerrada, de los abajo firmantes, para ser adoptada como **resolución política** de la asamblea del 12 de septiembre.

En ella se recoge la **Propuesta de Confluencia de Ahora en Común** con todos sus elementos incluidas las fechas de referencia y las garantías. Hemos tenido en cuenta los numerosos materiales ya existentes.

PROPUESTA CONFLUYENTE

Ahora en Común propone a la ciudadanía, a las organizaciones sociales, a los partidos políticos y conforme a los acuerdos preelectorales ya establecidos, **concurrir juntos a las elecciones generales** colaborando en la construcción de una **Propuesta Confluyente decidida por la ciudadanía**.

1. Coaligarnos para ganar las elecciones y activar un **plan de emergencia social**, un Programa de Mínimos elaborado entre todos los actores participantes en AeC (organizaciones sociales, partidos y personas independientes) que se ejecutará íntegramente, en un plazo de dos meses, tras las elecciones.
2. En caso de ganar las elecciones comprometernos a abrir un Proceso Constituyente basado en la Participación Ciudadana. y, si no hubiera mayoría ni acuerdos suficientes, elaborar un plan de participación y movilización social para conseguirlo

CANDIDATURAS Y PROGRAMA

Para conformar las candidaturas, en todas las circunscripciones, y definir el programa común de mínimos para el **plan de emergencia social** es necesario lo siguiente:

1. Enviar a JX4r@cloudwok.com, antes del 30 de septiembre, los planes de emergencia elaborados. La selección de las propuestas que conformarán el Programa de Mínimos se realizará mediante la aplicación de [Ganemos Zaragoza](#) entre los días 1 y 14 de octubre.
2. Aportar las listas de candidatas/os y candidaturas individuales para unas primarias abiertas.

Las primarias se celebrarán entre el 1 y 14 de octubre contando con dos urnas:

1. Primarias a presidencia del Gobierno
2. Candidatura de la demarcación electoral.

Las primarias recogerán los siguientes principios básicos de representatividad y pluralidad:

- Las listas se formarán con igual número de personas independientes que militantes de partidos políticos, evitando bloques de partidos u organizaciones sociales.

- Las primarias deberán reflejar los aspectos normativos que tengan el propósito de facilitar la participación ciudadana, desde el principio, y como se recoge en el documento de primarias

GARANTÍAS DEMOCRÁTICAS

Para garantizar la transparencia democrática del proceso se creará, en todas las demarcaciones y a nivel estatal, una Comisión de Garantías Democráticas compuesta por personas independientes y/o provenientes de organizaciones sociales o políticas, de forma que todos los actores se sientan incluidos y según el acuerdo concreto que adopte la Asamblea del 12-S. La comisión podría estar presidida por un jurista independiente.

COMPROMISO ÉTICO

Todos los candidatos firmarán, individualmente, el compromiso ético que adjuntamos y al que estarán obligados mientras dure su mandato.

El comité de garantías democráticas vigilará el estricto cumplimiento del compromiso ético, y podrá tomar las medidas oportunas para tal caso, incluida la revocación.

Mesa de elaboración de Programa:

constituida por todos los actores de la confluencia, colectivos e individuales. Será responsable de la organización y presentación de las propuestas programáticas que permitan el marco de la confluencia incluyéndolas en una aplicación adecuada para que sean decididos con la participación de la ciudadanía cara al proceso electoral y tras este. La Mesa colaborará con el grupo de coordinación para conseguir aportaciones de todos los actores, movimientos sociales, partidos o personas distinguidas por su labor en cualquier campo de interés para el programa garantizando la máxima pluralidad. Participará con un portavoz en sus reuniones cuando se aborde su temática no siendo obligada su asistencia ni su voto en las actividades cotidianas.

Mesa de partidos confluyentes:

Mesa de partidos: constituida con todos los partidos que se integren en el acuerdo de confluencia pudiéndose incorporar otros en las mismas condiciones con posterioridad. Todos los partidos aceptarán explícitamente la estructura de AeC sometiendo a las decisiones de la Asamblea General y demás consultas generales. Se comprometerán a observar un comportamiento interno democrático y transparente, acorde con los principios éticos de AeC.

Estará integrada por dos personas por organización. La mesa elegirá dos portavoces, independientemente de su organización, que de forma rotativa acudirán a los órganos de coordinación de AeC, facilitando una comunicación transparente y leal con el resto de la estructura de AeC, lo que no impedirá que puedan comunicarse por otros medios, tanto si es para los temas que crean oportuno.

Podrán organizar comisiones específicas por territorio para tratar temas territoriales concretos.

Mesa de Mareas, Colectivos y Movimientos Sociales:

constituida con todas las organizaciones sociales que se integren en el acuerdo de confluencia pudiéndose incorporar otras en las mismas condiciones con posterioridad.

Las organizaciones sociales aceptarán explícitamente la estructura de AeC sometiéndose a las decisiones de la Asamblea General y demás consultas generales. Se comprometerán a observar un comportamiento interno democrático y transparente, acorde con los principios éticos de AeC.

Constituida por dos o más miembros de cada colectivo. Si por el número la mesa lo estima oportuno podrá tener una permanente que facilite la coordinación.

Podrán participar personas a título individual cuando la situación lo requiera.

La mesa elegirá dos portavoces, independientemente de su organización, que de forma rotativa acudirán a los órganos de coordinación de AeC, facilitando una comunicación transparente y leal con el resto de la estructura de AeC, lo que no impedirá que puedan comunicarse por otros medios, para los temas que crean oportuno.

ESTRUCTURA PARA LAS ELECCIONES

Nos dotaremos de la estructura organizativa, aprobada en la Asamblea Constituyente de Ahora en Común, celebrada el 12 de septiembre en Madrid, para organizar la campaña electoral y como garantía de participación ciudadana.

La organización de Ahora en Común se mantendrá activa, más allá de la convocatoria electoral, bajo los mismos principios que rigen este documento, con los mismos actores (ciudadanos independientes, org. sociales y partidos políticos) y durante el tiempo para el que se ha establecido el Acuerdo Confluyente.

La organización de Ahora en Común garantizará la participación, el cumplimiento del programa político e institucional que nos identifica, así como de las prácticas y principios que defendemos. Ésta se basará en las aportaciones de sus integrantes, en las actividades de sus grupos de trabajo y en la financiación transparente, con la que queremos se nos identifique.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La construcción de un proyecto político o movimiento con estas bases sólo puede basarse en una verdadera participación ciudadana. Un modelo reflejo de una sociedad que entiende la política como un activo del que participar, según sus posibilidades y tiempos; que permita diluir las fronteras de AeC para hacerla completamente permeable a la participación de la sociedad en todo momento y según requiera.

Para ello, se debe definir una estructura cuya normativa contemple medidas que hagan efectiva la participación, para que no se quede en una simple voluntad fácil de eludir. Entre esas medidas están:

- Representación de la pluralidad social tanto en las listas de candidatos como en los órganos colegiados de Ahora en Común.
- Un sistema de rendición de cuentas de cargos de responsabilidad, que permita evaluar la acciones tomadas de forma periódica. La evaluación será no vinculante trimestralmente y vinculante de forma bianual. Habrá limitación de mandatos y se asegurará el cumplimiento de los compromisos políticos del Acuerdo de Confluencia. Todas las evaluaciones serán realizadas por integrantes de base y una comisión especializada.
- Criterios de cualificación y competencias para las candidaturas a puestos de responsabilidad. Alta exigencia y evaluación periódica adaptada al nivel de responsabilidad.
- Una estructura interna que facilite la participación de la ciudadanía e integrantes de AeC, que quieran contribuir al bien común optando a puestos de responsabilidad
- Censos válidos y actualizados.
- Toda Iniciativa Popular que supere un mínimo de firmas será admitida para la convocatoria del referéndum correspondiente. Los referéndums serán vinculantes, con validez jurídica, y sus resultados se aplicarán directamente sin trámite parlamentario.
- Se facilitarán herramientas para que la ciudadanía pueda participar directamente en la elaboración de los documentos normativos, con la posibilidad de poder enmendarlos y, en su caso refrendarlos a través de voto directo.

Presentación de la Propuesta Confluyente

El 17 de octubre presentaremos, a toda la sociedad, la Propuesta Confluyente Ahora en Común, con sus caras y programa definitivo, en el lugar donde se decida.

[Propuesta de estructura organizativa para Ahora en Común](#)

[Propuesta de reglamento de primarias](#)

[Propuesta de Código Ético](#)

[Propuesta de democratización: primarias y otros](#)

[Adrián Robles](#), [David Hernandez](#), [Emilio Martinez](#), [José Moreno](#), [José Sánchez Josep Sanmartin](#)

A PARTIR DE ESTE PUNTO EL TEXTO SE DESARROLLA EN LOS ENLACES SOBRE LAS FIRMAS. NUEVOS COMENTARIOS EN ELLOS. SE MANTIENE PARA NO PERDER LOS COMENTARIOS A 6/9/2015.

- **Propuesta de reglamento de primarias.**

Por Adrián Robles

1. La organización quedará abierta a la confluencia tanto para miembros de diversas plataformas como para ciudadanos que concurren de forma independiente. Al margen de su procedencia, cada persona concurre como miembro de la confluencia, dejando al margen su procedencia previa, con la disposición de trabajar en común con todos los demás integrantes sin discriminar la agrupación de la que provengan.
2. Las primarias regularán la elección de la persona candidata a presidente o presidenta del gobierno y de las personas candidatas a diputados/as y senadores/as.
3. La organización de la elección se verificará en un distrito único estatal para el caso de la candidatura a la presidencia del gobierno y en los correspondientes distritos provinciales o insulares para los cargos de diputados/as y senadores/as. Dichos procesos tendrán lugar de forma simultánea.
4. Tendrán derecho al voto todas las personas, nacionales o extranjeras, de 16 años o más, residentes en el territorio del estado, así como los ciudadanos españoles que residen en el extranjero.
5. Tendrán la consideración de elegibles todas las personas, con nacionalidad española o no, que, por imperativo legal, cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 177 y 178 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.
6. Para poder ser candidato/a se deberán compartir los valores de la candidatura y renunciar a participar en otras primarias para la misma elección. Debiendo firmarse los compromisos éticos establecidos.
7. Se designará un órgano de control imparcial que ejecutará el proceso, establecerá el calendario, proclamará a las personas candidatas y electas y supervisará el escrutinio. Este órgano tendrá capacidad sancionadora. (comisión de garantías). Se velará para que en dicho órgano no haya grupos partidistas.
8. Podrán postularse a los cargos de diputado o senador personas a título individual que cuenten con el aval del nodo provincial por el que desean postularse, o bien de una organización o partido político con no menos integrantes que 100 personas. En este caso los nodos, partidos y organizaciones podrán avalar a tantos candidatos como consideren oportuno.
9. Para postularse a la candidatura de presidente del gobierno se deberá contar con el aval de una organización social, un partido político o un nodo provincial con una cantidad de

integrantes no inferior a 100 personas. Cada una de estas agrupaciones sólo pueden prestar aval a una persona, aunque una persona puede ser avalada por más de uno de estos grupos.

10. No podrán postularse colectivamente agrupaciones de personas. Todos los individuos que confluyan desde otras plataformas deberán adscribirse al mecanismo de postulación individual descrito en el punto octavo y noveno.

11. Las personas que se postulen deberán ratificar testimonialmente su candidatura y deberán suscribir la carta de compromisos éticos, así como presentar declaraciones juradas de no haber sido condenados en ningún proceso judicial o administrativo.

12. La votación se realizará de manera electrónica a través de la plataforma electrónica habilitada a tal efecto. Queda por decidir previo al proceso mismo las medidas que se tomarán para confirmar la identidad de los que participen en la votación.

13. Cada elector podrá:

13. 1. Designar a sus candidatos/as a diputado/a y senador/a por su circunscripción escogidos/as de entre todos/as los/as candidatos/as.

13.2. Designar su candidato a presidente/a del gobierno.

14. Aquel que resulte designado como candidato a la presidencia del gobierno pasará a encabezar la lista de la circunscripción que más diputados aporta al total, en este caso Madrid. Los siguientes doce candidatos más votados elegirán por orden qué lista provincial participar manteniendo la cantidad de votos que hayan recibido en la votación para candidato a la presidencia, realizando los movimientos en la lista provincial en base a dicha cantidad de votos.

15. Los candidatos/as a diputado/a y senador/a recibirán puntos según la posición en cada papeleta donde hayan sido incluidos de acuerdo con la siguiente fórmula: $1/n^{\circ}$ de orden de elección. Conocido como el recuento Dowdall, este procedimiento de asignación de puntuaciones garantiza una asignación a cada candidato/a proporcional a su número de votos ponderado con el orden de preferencia en el que aparece.

16. Se efectuará la proclamación provisional de las personas candidatas a diputado/a y senador/a, teniendo el plazo de una semana para revisión de la misma antes de presentar la lista definitiva.

17. Los criterios a seguir para determinar el orden en las respectivas listas son los siguientes:

- Se establecerá el orden de los candidatos/as en base a la puntuación recibida de acuerdo a la fórmula establecida en el punto 15

- Las listas deberán tener en cuenta el criterio de paridad, alternando entre géneros entre un puesto y el siguiente (lista cremallera)
- No podrán ocupar más de dos puestos sucesivos candidatos provenientes del mismo partido político.
- Todas las listas deberán tener una proporción máxima entre los diferentes partidos y organizaciones que se adhieran a la confluencia, acordado entre todos los actores de la confluencia y refrendado en asamblea. Dicho criterio de proporcionalidad deberá incluir siempre una proporción mínima de independientes no inferior a 1/4.
- La proporción acordada deberá mantenerse en cada tramo de 10 puestos

18. El proceso de votación de primarias será simultáneo al del refrendo del programa. En dicho proceso de refrendo los electores indicarán además el conjunto de medidas que consideran prioritarias para los primeros 100 días de gobierno.

Participación ciudadana:

El Desarrollo de todo el contenido que conlleva y su plasmación en normativa se justifica a través del siguiente [documento](#)

Los puntos que se señalan en el documento base y que se recogen a continuación, son medidas de mínimos sobre los que una normativa más detallada clarifica y puntualiza , a través de criterios en cada apartado, como por ejemplo sobre qué aspectos muy concretos de la gestión para el bien común han de regir para la rendición de cuentas (y de qué forma, y por quién para cada período) , para la cualificación y competencias de candidatos, representatividad, promoción interna, etc.

La construcción de un proyecto político o movimiento con estas bases sólo puede basarse en una verdadera participación ciudadana. Un modelo reflejo de una sociedad que entiende la política como un activo del que participar, según sus posibilidades y tiempos; que permita diluir las fronteras de AeC para hacerla completamente permeable a la participación de la sociedad en todo momento y según requiera.

Para ello, se debe definir una estructura cuya normativa contemple medidas que hagan efectiva la participación, para que no se quede en una simple voluntad fácil de eludir, comenzando por las primarias si es necesario. Entre esas medidas están::

- Representación de la pluralidad social tanto en las listas de candidatos como en los órganos colegiados de Ahora en Común.
- Un sistema de rendición de cuentas de cargos de responsabilidad, que permita evaluar las acciones tomadas de forma periódica, por integrantes de base y una

comisión especializada. Evaluación no vinculante trimestralmente y vinculante de forma bianual. Limitación de mandatos. Cumplimiento de los compromisos políticos del Acuerdo de Confluencia.

- Criterios de cualificación y competencias para las candidaturas a puestos de responsabilidad. Alta exigencia y evaluación periódica adaptada al nivel de responsabilidad.
- Una estructura interna que facilite la participación de la ciudadanía o integrantes de AeC, que quieran contribuir al bien común optando a puestos de responsabilidad en el Proyecto.

Mediante la promoción interna, una vez se decide participar en el proyecto, se valorará el trabajo efectuado y se ofrecerán posibilidades, no solo para participar, sino para optar a puestos de responsabilidad, en base al trabajo efectuado por el bien común (con criterios claramente definidos y evaluados). De este modo, se evitará la posibilidad de optar a puestos entrando en una lista de manera discrecional por el apoyo a determinadas personas, tal y como sucede en el sistema tradicional de partido.

- Censos válidos y actualizados.
- Toda Iniciativa Popular que supere un mínimo de firmas será admitida para la convocatoria del referéndum correspondiente. Los referéndums serán vinculantes, con validez jurídica, y sus resultados se aplicarán directamente sin trámite parlamentario.

Documentación que se ha tenido en cuenta:

[Estructura temática de Adrian Robles.](#)

[Asamblea Estatal y Grupo de Garantías Democráticas documento](#) de democratización, por Emilio Martínez